

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

Extracto número 143856 de la resolución número 1461, de fecha 6 de octubre de 2023 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a personas empresarias de la localidad para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo con cargo a la línea 7 del PEA del Plan Contigo aprobado por el Pleno de la Diputación de Sevilla de 29 de diciembre de 2020.

BDNS (Identif.): 720275.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720275>

Primero. *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria era sufragar los gastos de cotización a la Seguridad Social en el RETA correspondientes a las meses desde octubre de 2022 a septiembre de 2023.

Segundo. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se rigió por las bases reguladoras contenidas en la resolución núm. 1393/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, por la que establecieron las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas destinadas a personas empresarias de la localidad con objeto de sufragar gastos corrientes para la consolidación y mantenimiento del trabajo autónomo.

Tercero. *Personas beneficiarias.*

Tendrán la condición de personas beneficiarias, las personas trabajadoras autónomas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener y mantener el domicilio fiscal en el municipio de El Cuervo de Sevilla.
- Estar en situación de alta en el RETA y en el Impuesto de Actividades Económicas en la fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y permanecer de alta en la fecha de la solicitud.
- Haber nacido desde el 1 de enero de 1983 en adelante.
- No encontrarse en alguna de las circunstancias que impiden adquirir la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. *Cuantía.*

1. Tiene la consideración de concepto subvencionable las cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde octubre de 2022 hasta septiembre de 2023 inclusive.
2. La cuantía máxima de la subvención por persona beneficiaria será de 1.000 €.

Quinto. *Plazo de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de edictos de la corporación, e-tablón y portal de transparencia Municipal. Pudiendo consultarse su texto íntegro, a partir de ese día, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, cuya página web es www.infosubvenciones.es

El Cuervo de Sevilla a 6 de octubre de 2023.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Oliva Arellano.